



AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

EDUARDO LÓPEZ SENDINO, Portavoz del Grupo Político Unión del Pueblo Leonés en el Ayuntamiento de León, de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presentan para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- El municipio de León está sometido a una sangría poblacional que en los últimos 20 años ha pasado de 145.242 en el año 1996 a 126.192 en el año 2016, perdiendo un total de 19.050 habitantes, según las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística. A esto hay que sumarle un grave envejecimiento de la población en toda la provincia que según el INE refleja datos negativos entre las edades hasta los 39 años, a partir de lo cual las cifras son positivas, dejando una pirámide poblacional demasiado estrecha en su base, arrojando una previsión de futuro muy poco alentadora.

Las políticas para el fomento del empleo y el asentamiento de la población por parte del Partido Popular en el Ayuntamiento de León fueron nulas.

SEGUNDO.- En otros ayuntamientos se ha producido una reacción frente al descenso paulatino en el número de empadronamientos con diversas medidas encaminadas a recuperar la población que en muchos casos supone una huida a términos municipales del alfoz, pero cuyos ciudadanos siguen disfrutando de los servicios que presta la gran ciudad, en lo que en realidad es una subversión de lo que debería de ser en términos poblacionales.

Se pretende por tanto, aparte de la fijación poblacional, contribuir a que las familias con menos recursos económicos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o la adopción de hijos, suponiendo, por tanto, la concesión de estas ayudas económicas, una disposición dineraria por parte del Ayuntamiento de León para colaborar en los gastos de mantenimiento y sustento de necesidades básicas de las mismas.



Esta moción cumpliría con el propósito de influir positivamente sobre los factores que condicionan la natalidad en la ciudad de León, sobre la base de las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 letra e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La inversión europea para este tipo de ayudas sociales es muy superior a la que existe en España, siendo relevante que aquellos países con mayor inversión social presentan un mayor número de hijos por familia, de manera que es posible colegir la existencia de una causa efecto en cuanto al comportamiento de la natalidad en política social.

TERCERO.-La presente moción tiene por objeto que el Ayuntamiento de León apruebe el inicio de un proceso que culmine con una ordenanza con bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas como consecuencia de nacimiento o adopción dentro del término municipal.

Es evidente que este tipo de acciones deben de conllevar aparejadas otro tipo de medidas encaminadas al mismo fin pero las que se proponen suponen un primer paso en esa recuperación poblacional de la ciudad de León, si bien es de reconocer que hay que ser cautelosos en cuanto a la concesión de estas ayudas para evitar no solo situaciones fraudulentas, sino que esta concesión sea indiscriminada y en definitiva no cumpla los objetivos para los que está destinada.

En este sentido se hace preciso que los destinatarios de las ayudas por nacimiento o adopción consten empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de dos años y con una continuidad en el empadronamiento posterior al nacimiento o adopción de al menos tres años y debiendo atenderse muy especialmente a los ingresos de la unidad familiar en función del número de miembros de la misma que deberá establecer la concreción de las bases para evitar que familias que realmente no lo precisan puedan ser acreedores de la ayuda.

CUARTO.-La cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción se establece prudencialmente en 800 euros, como importe que permita a las familias acometer los primeros gastos que indudablemente el nacimiento o adopción conlleva.



Por todo lo expuesto,

Solicitamos:

PRIMERO.-. Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León acuerde instar a la concejalía de Familia y Bienestar Social para que en un plazo que permita que las ayudas por nacimiento o adopción comiencen el 1 de enero de 2020, se aprueben las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas en función de los criterios apuntados en el texto de la moción.

SEGUNDO.-. Que en los próximos presupuestos municipales se contemple una partida específica para la concesión de las ayudas por nacimiento o adopción.

En León, a 11 de noviembre de 2019

Fdo. Eduardo López Sendino